

18 de octubre del 2021
INAMU-JD-AI-055-2021
Página 1 de 4

Señora
Rocío Guzmán Cervantes
Profesional Especialista con recargo de Coordinadora
Departamento de Construcción de Identidades y Proyectos de Vida

ASUNTO: Advertencia sobre Cierre del Libro No.1 Certificados del Área Construcción de Identidades razón de cierre INAMU-JD-AI-038-2021.

La Auditoría Interna, en cumplimiento de sus funciones, debe brindar servicios orientados a fortalecer el Sistema de Control Interno, el cuál es una herramienta para que la administración obtenga seguridad razonable sobre el cumplimiento de sus objetivos institucionales y esté en capacidad de informar sobre su gestión a las personas interesadas en ella.

De acuerdo con las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, las labores de la Auditoría Interna del INAMU y de este servicio de advertencia son “realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna”.

1. Objetivo

Advertir sobre la actualización, resguardo, suficiencia, veracidad y confiabilidad de la calidad de la información relacionada con los registros que sustentan y evidencian, la entrega de Certificados del Área Construcción de Identidades y Proyectos de Vida.

2. Fundamentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso d) de la ley general de control interno, la cual cito a continuación:

Artículo 22, inciso d) “Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento

Y en concordancia con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público, referidos a los servicios preventivos que esta Auditoría puede llevar a cabo dentro de sus competencias legales.

3. Análisis de riesgos

En función de las Normas generales de auditoría para el sector público, se estima necesario hacer referencia al posible debilitamiento de los mecanismos de control interno implementados.

18 de octubre del 2021
INAMU-JD-AI-055-2021
Página 2 de 4

4. Desarrollo

¿Qué examinamos?

El Libro No.1 Certificados del Área Construcción de Identidades, el cual fue aperturado mediante la razón de apertura INAMU-AI-08-052 con fecha 28 de marzo del 2008 y cerrado mediante razón de cierre INAMU-JD-AI-038-2021 con fecha 10 de marzo del 2021.

¿Por qué es importante?

La importancia radica en que, el objetivo principal de legalizar y aperturar un libro de actas, es crear un registro documental actualizado, suficiente, veraz, confiable, que resguarde información de calidad y que permita la trazabilidad de la información y la observancia al control interno.

Por lo anterior es importante tener presente que, si bien esta Auditoría Interna ha procedido a realizar el cierre del Libro No.1 Certificados del Área Construcción de Identidades, se hace necesario el advertir sobre la clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles que permitan evidenciar en forma suficiente, competente y pertinente lo descrito en las listas de participación que utilizan actualmente en formato electrónico y que reportan a la Unidad de Planificación Institucional.

¿Qué encontramos?

- Encontramos un libro de actas creado para registrar la información relacionada con la entrega de Certificados del Departamento de Construcción de Identidades y Proyectos de Vida.
- El libro fue aperturado en el año 2008 consta de 500 folios y fueron utilizados únicamente 94 folios (del folio No.03 al No.94).
- De acuerdo con lo externado en el oficio INAMU-DE-DCIPV-006-202, se presume que el libro dejó de ser utilizado para el fin que fue aperturado, desde el 16 de noviembre del 2016 (fecha del último taller registrado), con lo cual ya tiene más de 4 años de estar sin uso.
- De acuerdo con lo detallado en este libro, desde el 22 de abril del 2008 hasta el 16 de noviembre del 2016, se registraron un total de 77 talleres impartidos, los cuales fueron recibidos por un total de 2.282 personas usuarias, de las cuales solo 8 personas usuarias consignaron su firma en el libro, lo que representa un 0,35% del total de participantes en el transcurso de 9 años en los cuales dicho libro fue empleado.
- El libro fue cerrado a solicitud de la Coordinación del Departamento de Construcción de Identidades y Proyectos de Vida, atendiendo lo solicitado en el oficio INAMU-DE-DCIPV-006-2021 de fecha 1 de marzo del 2021, en el cual indicaron, que actualmente cuentan con registros de las listas de participación de forma electrónica, que van directamente a la Unidad de Planificación como evidencia.

18 de octubre del 2021
INAMU-JD-AI-055-2021
Página 3 de 4

¿Qué sigue?

- Prevenir sobre la necesidad e importancia de contar con mecanismos, registros o bases de datos actualizadas, suficientes, confiables, verificables y disponibles, que permitan a los entes fiscalizadores la verificación oportuna de la información contenida en las listas de participación que utiliza actualmente en formato electrónico el Departamento de Construcción de Identidades y Proyectos de Vida.

5. Conclusiones

- En apariencia el objetivo principal para la creación de este libro de actas fue el de resguardar y mantener actualizados los datos de calidad, referentes a los Certificados que emite el Departamento de Construcción de Identidades y Proyectos de Vida, lo cual a la fecha y de acuerdo con lo externado en el oficio INAMU-DE-DCIPV-006-2021, han solventado mediante la presentación ante la Unidad de Planificación Institucional de las listas de participación de forma electrónica.

6. Otras Observaciones

- 6.1 Se le previene para que informe a esta Auditoría Interna, sobre el medio utilizado para actualizar, dar seguimiento, validar y resguardar la información relacionada con la entrega de certificados desde el año 2016 y hasta la fecha.
- 6.2 Se le previene sobre el resguardo de listas o documentos considerados como evidencia los cuales deberán estar disponibles en todo momento para las verificaciones y controles externos o internos que solicite cualquier ente fiscalizador.

7. Observaciones Normativas

- 7.1 Norma de control interno para el sector público 1.5 dice a la letra:

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del Sistema de Control Interno.

- 7.2 Normas de control interno para el sector público 5.4:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

18 de octubre del 2021
INAMU-JD-AI-055-2021
Página 4 de 4

7.3 Normas de control interno para el sector público 5.7.4:

Deben instaurarse los controles que aseguren que la información que se comunica resguarde sus características propias de calidad, y sea trasladada bajo las condiciones de protección apropiadas, según su grado de sensibilidad y confidencialidad. Así también, que garanticen razonablemente su disponibilidad y acceso por parte de los distintos usuarios en la oportunidad y con la prontitud que la requieran.

8. Sobre el acatamiento a este servicio

Esta labor de advertencia se ejecuta sobre asuntos de nuestra competencia y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de estudios propios del área.

De acuerdo con lo establecido en las Normas de control interno para el sector público, específicamente en lo referente al punto 6.4b, en el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos.

Por lo anterior y en observancia de la Ley General de Control Interno, se solicita que informe a esta Auditoría Interna, sobre las acciones o disposiciones que se tomen al respecto en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Cordialmente,

Kattia Muñoz Hernández
Auditora Interna Interina
(Según Acuerdo N° 07, Acta N° 06-2019 del 07 de
marzo de 2019, de la Junta Directiva del INAMU).
AUDITORÍA INTERNA

KMH/KFS/DMC.

- C. Sra. Marcela Guerrero Campos, Presidenta Ejecutiva, Presidencia Ejecutiva
Sra. Ana Lorena Flores Salazar, Directora Estratégica, Dirección Estratégica
Archivo